



Diputación Provincial de Ourense

Anuncio

A los efectos oportunos se publica que la Corporación Provincial, en la sesión que tuvo lugar el día 30 de abril de 2014, adoptó acuerdo de aprobación del Código Ético y de Conducta de la Diputación Provincial de Ourense, con el siguiente contenido:

Preámbulo

Título I.- De los principios éticos

Artículo 1.- Objetivo del Código Ético y de Conducta

Artículo 2.-Ámbito de aplicación

Artículo 3.-Principios de conducta

Artículo 4.-Estándares de conducta que debe cumplir el cargo público representativo provincial

a) Obligaciones generales

b) Ejercicio de sus responsabilidades públicas

Artículo 5.-Estándares de conducta que debe cumplir el empleado público al servicio de la institución provincial

Artículo 6.- Conflictos de intereses

Artículo 7.- Regalos y (potenciales) beneficios

Artículo 8.-Relación del cargo público representativo local con la ciudadanía y con otros cargos o personal empleado público

Artículo 9.-Transparencia y acceso a la información

Título II.- De los principios de buen gobierno

Artículo 10.- Principios de buen gobierno en la actuación del cargo público representativo provincial

Artículo 11.- Principios de buen gobierno en relación con la gestión de prestaciones y recursos públicos

Título III.- De las responsabilidades y de los compromisos de los cargos públicos representativos para llevar a cabo una política de calidad institucional

Artículo 12.- Compromisos y responsabilidades que asumen quienes integran los equipos de gobierno de la Diputación de Ourense

Artículo 13.- Compromisos y responsabilidades que asumen los miembros de la oposición política de la Diputación de Ourense

Título IV.- Del Comité de Ética

Artículo 14.- El Comité de Ética

Artículo 15.- Composición

Artículo 16.- Funciones

Disposición adicional primera: placas en obras públicas

Disposición adicional segunda: deber de abstención profesional

Disposición adicional tercera: compromiso antitransfuguismo

Disposición adicional cuarta: INORDE

Disposición adicional quinta: Pleno sobre el estado de la provincia

Disposición adicional sexta: carta de servicios

Disposición final: publicación

Código Ético y de Conducta

Diputación Provincial de Ourense

Preámbulo

El Código Europeo de Conducta para la integridad política de los representantes locales electos, aprobado por el Congreso de Poderes Locales y Regionales del Consejo de Europa, aboga por la promoción de códigos de conducta para los representantes locales como instrumentos que permitirán crear confianza entre los políticos y los ciudadanos, indispensable para que aquellos que tengan que desempeñar sus funciones puedan hacerlo de forma eficiente, puesto que el respecto por el man-

dato del electorado va estrechamente unido al respecto de unas normas éticas.

En esta dirección insiste, también, la Conferencia de Ministros europeos responsables de las instituciones locales y regionales, con ocasión de la declaración sobre la "participación democrática y la ética pública a nivel local y regional". Su declaración de la sesión de Valencia, 15 y 16 de octubre de 2007, haciendo referencia a la Agenda de Budapest y a otras recomendaciones del Consejo de Ministros y del Consejo de Europa, nos recuerda la utilidad del Manual de Buenas Prácticas sobre la Ética Pública en el nivel de los Gobiernos Locales.

El papel de los cargos electos en la gestión de las entidades locales, esencial para el funcionamiento del sistema democrático por su proximidad a la ciudadanía, debe ser ejercido con sentido de la responsabilidad, voluntad de servicio a la sociedad, transparencia, eficacia y dedicación plena a sus funciones públicas. Mientras, en algunas ocasiones, el sistema democrático soporta casos de mala gestión y corrupción, falta de transparencia en la gestión y en la relación con la ciudadanía, alejamiento de los representantes políticos de la realidad social, connivencia con los intereses privados, ausencia de canales suficientes para el control de la gestión por la oposición, etcétera.

Aunque siendo casos excepcionales, estos hechos degradan y perjudican a la democracia y dañan la credibilidad de instituciones, políticos y empleados públicos. Frente a estos fenómenos, la única respuesta posible es la de comprometerse con el buen funcionamiento de la democracia local y profundar en ella a través de una conducta honesta, transparente y abierta a la participación.

Consideramos el ámbito local como un espacio estratégico de la acción política y el futuro de la democracia, así como para el desarrollo de los derechos de la ciudadanía y una oportunidad para hacer realidad los derechos sociales de nueva generación.

En esta línea se considera imprescindible seguir apostando por la mejora de la calidad democrática de las instituciones, y así entendemos necesario dotar a la Diputación Provincial de Ourense de un código de buen gobierno, que implique al conjunto de los representantes electos, gobierno y oposición, pero también al conjunto del personal al servicio de la administración.

En la sesión plenaria de 28 de febrero de 2014 la Corporación Provincial aprobó una moción del presidente para elaborar y aprobar este documento.

Conociendo la relevancia que puede tener dar un paso adelante para contribuir a la dignificación de la política y de las instituciones que conforman nuestro sistema político, se promueve este Código Ético y de Conducta para los representantes políticos y para el personal al servicio de la Administración provincial.

El citado código llevará consigo la creación del Comité de Ética, órgano de control que velará por su cumplimiento.

Código Ético y de Conducta

(Que regula las normas éticas de referencia para los cargos electos y el personal al servicio de la Administración provincial)

Título I.- De los principios éticos

Artículo 1.- Objetivo del código ético y de conducta

El objetivo del presente Código es procurar un comportamiento profesional, ético y responsable de todos los cargos electos de la Diputación Provincial de Ourense, así como del personal al servicio de la Administración provincial, contribuyendo de esta forma a reforzar la apuesta por la calidad demo-

crática y la regeneración del sistema institucional, estableciendo mecanismos para incentivar su cumplimiento.

Artículo 2.-Ámbito de aplicación

El Código constituirá la referencia ética de conducta para todos los cargos electos de la Diputación Provincial de Ourense así como al conjunto del personal al servicio de la Administración provincial.

El Código será notificado personalmente a todos los cargos electos, miembros del gobierno provincial, directivos y personal técnico cualificado nombrado por el gobierno provincial, personal eventual y al conjunto del personal al servicio de la Administración provincial y a cualquier persona que la represente, cuando así lo requiera la naturaleza de su relación, para su conocimiento y efectos oportunos.

El Comité de Ética será el órgano encargado de velar por el cumplimiento de este Código.

Artículo 3.- Principios de conducta

Los cargos electos y personal al servicio de la Administración provincial deberán velar por la defensa y garantía de los valores democráticos y del régimen de derechos y libertades recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Galicia, promoviendo las condiciones para que la libertad, la justicia y la igualdad del individuo y de los grupos en los que se integran sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitando la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

El comportamiento de los cargos electos de la Corporación Provincial de Ourense, y por extensión, del conjunto de empleados públicos al servicio de la institución provincial, se regirá por los siguientes principios generales:

- **Integridad.** La integridad consiste en la virtud que permite al servidor público actuar a menudo de forma coherente con el principio del servicio público y con los otros principios congruentes con el mismo, como la imparcialidad, la eficacia, la transparencia, la legalidad, etcétera. Eso sí, buscando ante el ineludible conflicto de valores el justo medio, el prudente compromiso entre valores deseables.

- **Ejemplaridad.** Al ser “el espejo” de la institución en el que se mira la ciudadanía, deben eludir cualquier acción u omisión que pueda perjudicar ni siquiera sea mínimamente la imagen institucional de la Diputación de Ourense y minar la confianza de la ciudadanía en la institución.

- **Imparcialidad.** La actuación imparcial debe estar siempre presente en el proceso de adopción de decisiones que implique cualquier tipo de obligaciones derivadas de la autoridad conferida. Ese tipo de actuaciones incluye una actuación escrupulosamente imparcial en los procesos de nombramiento de personal, contratación administrativa, otorgamiento o denegación de subvenciones, aplicación de las normas, empleo de recursos financieros o de cualquier otro carácter.

- **Rendición de cuentas.** Deberá responder siempre por las decisiones y acciones adoptadas. Esto implica revelar o exteriorizar las razones objetivas de cada decisión, someterlas a escrutinio político y de la ciudadanía, evaluarlas y, en su caso, asumir las consecuencias políticas de los errores cometidos. La rendición de cuentas exige siempre, y en todo caso, asunción de responsabilidades políticas o gestoras por una mala o equivocada decisión.

- **Transparencia.** Debe adoptar sus decisiones y ejecutar sus acciones de forma abierta y transparente, ofreciendo información fidedigna y completa a la ciudadanía sobre los procedi-

mientos y las razones de sus decisiones, así como sus costes financieros, restringiendo esa información sólo excepcionalmente cuando así lo prevean las leyes. La transparencia lleva una apuesta decidida y firme por el Gobierno Abierto, especialmente en todas aquellas decisiones que tengan implicaciones económico-financieras para las arcas públicas y los tributos exigidos a la ciudadanía.

- **Honestidad.** Debe actuar honestamente, declarando todo interés privado que pueda obstruir el ejercicio de sus funciones públicas y adoptar los pasos necesarios para resolver cualquier conflicto de intereses que se pueda exponer. Eso implica obediencia al derecho, seguir la letra y el espíritu de los procedimientos, llevar a cabo una gestión económico-financiera eficiente, observar el presente código ético y de conducta y revelar cualquier conflicto de intereses propios o que puedan afectar a otros cargos representativos o al personal al servicio de la Administración provincial.

- **Respecto.** Debe tratar a la ciudadanía, personal empleado público o demás representantes con el respecto debido en todo el tiempo y lugar. Eso implica no usar términos despectivos, observar los derechos de los demás y no incurrir en prácticas discriminatorias de ningún tipo, tratar a la gente con cortesía y con el reconocimiento de los diferentes roles que cada persona tiene en la organización y en el proceso de toma de decisión provincial. Ese trato deferente debe proyectarse sobre los representantes políticos de la entidad, personas empleadas, proveedores y la ciudadanía.

Artículo 4.- Estándares de conducta que debe cumplir el cargo público representativo provincial

Los estándares de conducta son un conjunto de principios de actuación del cargo público representante provincial ourensano que agrupan asimismo un elenco de deberes y obligaciones mínimos derivados de la condición de cargo público representativo y encaminados a reforzar el papel institucional que tales funciones tienen en la estructura política de la Diputación de Ourense.

La conducta del cargo representativo provincial ourensano se adecuará a los siguientes estándares:

a) Obligaciones generales

- Debe tratar a las demás personas siempre y en todo caso con el respecto debido y la consideración que requiera cada situación.

- No revelará información que sea confidencial o que cono- ciese en razón de su cargo con tal carácter y deberá mante- ner sobre la misma un deber de reserva. Esta obligación deberá conjugarse siempre con las derivadas del principio de transparencia.

- Los miembros de la Corporación no deberán colocarse bajo ninguna obligación financiera o de otro tipo con terceros u organizaciones que puedan influirles en el desempeño de sus responsabilidades oficiales.

- Se abstendrán de toda actividad privada o interés que pueda exponer conflictos de intereses con su puesto público.

- Los cargos electos presentarán en el registro de la Diputación Provincial, y de forma anual, copia de la declara- ción del IRPF y del impuesto de patrimonio, en los cinco (5) días siguientes al remate del plazo establecido por la Agencia Tributaria para que todos los ciudadanos presenten sus decla- raciones. La presentación de la declaración se hará todos los años en los que se ocupe el cargo, y en el año siguiente al de su abandono, presentando la citada documentación en el regis- tro de la institución. Se publicará en la web de la institución.



- No debe conducir su conducta de tal modo que pueda perjudicar la imagen de la organización que representa ante la ciudadanía o a afectar su reputación institucional.

- No debe utilizar en ningún caso su posición institucional a fin de obtener ventajas para sí o procurar ventajas o desventajas para cualquier otra persona o entidad, salvo en los supuestos de discriminación positiva reconocidos legalmente.

- Cuando sean otras personas quienes cumplen sus directrices, deberá procurar evitar que tales directrices sean utilizadas por tales personas para beneficiarse personalmente o beneficiar o perjudicar a terceras personas.

- Deberá siempre acreditar razones objetivas que justifiquen cualquier decisión política y motivarlas razonablemente.

- En el proceso de toma de decisiones deberá considerar todas las opiniones y consejos, así como todos aquellos informes o estudios, que le ayuden a decidir y avalen la solución más razonable y eficiente al problema expuesto.

- Es responsabilidad de cada persona conocer y valorar adecuadamente sus prácticas en el ejercicio de sus responsabilidades, teniendo en cuenta el interés y la buena reputación de la institución. En caso de duda, se deberá consultar con el Comité de Ética.

b) Ejercicio de sus responsabilidades públicas

- Deberá desarrollar sus funciones con diligencia, dedicación, transparencia y voluntad de responder a sus decisiones.

- Deberá abstenerse de utilizar las prerrogativas de su cargo para beneficiar, directa o indirectamente, el interés privado propio, o los intereses específicos de personas o grupos.

- Deberá hacer pública en cualquier votación o decisión la colusión de sus propios intereses con el interés público, así como abstenerse en todas aquellas votaciones o actos en los que tenga interés personal directo o indirecto o pueda derivarse que tal confrontación de intereses pudiese existir.

- Gestionarán los recursos públicos con eficiencia y no utilizarán ningún bien público para intereses privados.

- Garantizarán un trato igual sin discriminación ninguna por cualquier tipo de razones tanto a la ciudadanía como a las diferentes entidades u organizaciones.

- Promoverán la equidad (igualdad) y removerán de forma efectiva todos los obstáculos que impidan su pleno cumplimiento.

- Deberán, en general, respetar las normas y convenciones sociales comúnmente aceptadas en relación con su actuación pública y el desempeño de sus responsabilidades.

- El desempeño de cargos en órganos ejecutivos de dirección de partidos políticos, en ningún caso menoscabará o comprometerá el ejercicio de sus funciones.

Artículo 5.- Estándares de conducta que debe cumplir el empleado público al servicio de la institución provincial

Los principios de actuación del empleado público al servicio de la Diputación Provincial vienen determinados por la propia legislación en materia de función pública, y nombradamente los recogidos en el Estatuto Básico del Empleado Público, y deberán adecuarse a los siguientes estándares:

- Debe tratar a los ciudadanos siempre y en todo caso con el respecto debido y la consideración que requiera cada situación.

- No revelará información que sea confidencial o que conociese en razón de su puesto en la estructura de la Administración provincial y deberá mantener sobre ella un deber de reserva.

- No debe conducir su conducta de tal modo que pueda perjudicar la imagen de la institución en la que desarrolla su trabajo como servidor público.

- No debe utilizar en ningún caso su posición en la Administración a fin de obtener ventajas para sí o procurar ventajas o desventajas para cualquier otra persona o entidad.

- Cuando sean otras personas quienes cumplen sus directrices, deberá procurar evitar que tales directrices sean utilizadas por tales personas para beneficiarse personalmente o beneficiar o perjudicar a terceras personas.

- Deberá siempre acreditar razones objetivas que justifiquen su actuación en función de las responsabilidades que tenga dentro de la institución, en su condición de empleado público.

- Deberá evitar cualquier práctica que esté teñida de favoritismo o dar pie a que pueda sospechar la ciudadanía que existe una utilización de su posición en la estructura de la Administración.

- Deberá abstenerse de utilizar las prerrogativas de su cargo para beneficiar, directa o indirectamente, el interés privado propio, o los intereses específicos de personas o grupos.

- Gestionarán los recursos públicos con eficiencia y no utilizarán ningún bien público para intereses privados.

- Es responsabilidad de cada persona al servicio de la institución provincial conocer y valorar adecuadamente sus prácticas en el ejercicio de sus responsabilidades, teniendo en cuenta el interés y la buena reputación de la institución. En caso de duda, se deberá consultar con el Comité de Ética.

La Diputación Provincial de Ourense respeta la vida privada del personal a su servicio y, consiguientemente, la esfera privada de sus decisiones. En el marco de esta política de respeto, se exhorta a los empleados a que, en caso de surgir conflictos de interés personales o de su entorno familiar en relación a asuntos relacionados con la Diputación Provincial de Ourense, a ponerlo en conocimiento del Comité de Ética, para que se pueda proceder a la adopción de las medidas pertinentes en beneficio tanto de la institución provincial como de las personas afectadas.

Artículo 6.- Conflictos de intereses

Un conflicto de interés existe cuando aparece una situación de interferencia entre uno o varios intereses públicos y otros intereses privados o públicos, de tal naturaleza que podrían comprometer o dar la impresión de comprometer el ejercicio independiente, objetivo e imparcial del deber público principal (definición de la Comisión Jospin, 2012).

Por consiguiente las personas obligadas por este Código:

- Deben evitar cualquier conflicto de intereses, entendiendo por tal cuando cualquier persona puede apreciar que, en un proceso de toma de decisiones, podrían existir influencias de intereses privados que obstruyan o desvíen el cumplimiento de los deberes públicos.

- Se abstendrán de utilizar sus prerrogativas o competencias institucionales a fin de agilizar procedimientos, exonerar de cargas u otorgar algún tipo de beneficios dirigidos a terceras personas por intereses ajenos a los exclusivamente provinciales.

- Se abstendrán asimismo de llevar a cabo cualquier tipo de negocios que, directa o indirectamente, puedan chocar con los intereses públicos provinciales o pongan en cuestión, directa o indirectamente, la actividad política del o de la representante local.

- Quien desempeñando un cargo público pueda verse afectado por un potencial conflicto de intereses que choque o pueda hacerlo con sus deberes y responsabilidades, deberá ponerlo en

conocimiento público inmediatamente revelando, si es posible por escrito, la existencia de tal conflicto o, por lo menos, exteriorizar la duda de la existencia de un hipotético conflicto de intereses. En todo caso, tanto ante la existencia de un conflicto de intereses como a la hipotética duda ante la existencia de éste, deberá, como medida cautelar para salvar el prestigio de la institución abstenerse de participar en cualquier proceso de toma de decisiones en lo que pueda existir la más leve sospecha de un hipotético conflicto de intereses.

Artículo 7.- Regalos y (potenciales) beneficios

- Ningún cargo electo ni tampoco el personal al servicio de la Administración provincial podrán ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, regalos o dádivas, favores o compensaciones, en metálico o en especie, cualquiera que sea su naturaleza, que puedan influir en el proceso de toma de decisiones relacionado con el desempeño de las funciones derivadas de su cargo o puesto de trabajo en la institución provincial.

- Los cargos electos y el personal al servicio de la Administración provincial no admitirán de personas o entidades ningún regalo o servicio que sea entregado por razón de su cargo, excepto los de carácter protocolario institucional.

- Cualquier regalo o dádiva recibido en los centros de trabajo de la Administración provincial que contravenga el presente Código, deberá ser inmediatamente devuelto y comunicada esta circunstancia a la Secretaría del Comité de Ética, que llevará un registro para el efecto de dejar constancia de este tipo de situaciones. De no ser razonablemente posible la devolución del regalo o dádiva, se entregará al departamento de Tesorería que, tras emitir el correspondiente recibo, lo destinará a fines de interés social.

Artículo 8.- Relación del cargo público representativo provincial con la ciudadanía, y con otros cargos o personal empleado público

- El trato entre los integrantes del grupo de gobierno provincial y los miembros de la oposición será de respecto máximo.

- La cortesía y la educación deben ser siempre las formas de desarrollo de las relaciones entre las y los políticos provinciales.

- Deberán tratar con respecto y atención especial a las personas empleadas públicas provinciales, particularmente a miembros del área o sector de actividad en la que desempeñen sus funciones. Eso supone no llevar a cabo ningún tipo de conductas que pueda alterar o afectar tal respecto y consideración.

- Atenderán a la ciudadanía con exquisita corrección y cortesía, escuchando activamente sus propuestas, sugerencias y quejas.

Artículo 9.- Transparencia y acceso a la información

- Deberán someter todas las actividades políticas y de gestión de la institución provincial al principio de transparencia, salvo en aquellos casos en que la ley exija la confidencialidad o puedan afectar a derechos de terceras personas. En todo caso, estas excepciones se interpretarán de forma restrictiva.

- Desarrollarán el cumplimiento efectivo del principio de publicidad activa a fin de garantizar la transparencia en la institución, para tal efecto se actualizarán de forma periódica los contenidos del portal web de la Diputación Provincial de Ourense.

- Impulsarán de forma efectiva el acceso de la ciudadanía y de las organizaciones a la información pública, con las limitaciones que establezcan las leyes.

- Todos los representantes públicos deberán facilitar la comunicación directa con los ciudadanos, y para tal efecto dispondrán de una dirección electrónica que deberá ser pública y

accesible desde el portal web de la Corporación Provincial de la que forman parte.

- Garantizarán respuestas ágiles y convenientemente razonadas a las solicitudes de información que les sean cursadas.

- El portal web de la Diputación de Ourense retransmite en tiempo real las sesiones plenarias de la corporación y se retransmitirán también las comisiones informativas, las reuniones de la Junta de Gobierno cuando resuelva asuntos por delegación del Pleno y aquellos otros actos de carácter institucional que determine la Presidencia del gobierno provincial. En los procedimientos de contratación se utilizará también este canal de comunicación para televisar en tiempo real los actos de apertura de plicas.

En el espacio web de la Diputación de Ourense, en el perfil de contratante, deberá figurar un cuadro-resumen de todos los contratos en vigor.

- Abogarán por la implantación efectiva del gobierno abierto, de la reutilización de datos y de la administración electrónica.

- Fomentarán los canales de participación ciudadana establecidos así como a través de Internet y de las redes sociales.

- Trabajarán por la configuración de una administración receptiva, simplificada, con un lenguaje sencillo y comprensible.

Título II.- De los principios de buen gobierno

Los cargos electos de la Diputación de Ourense desarrollarán su acción política y de gobierno de acuerdo con los principios que seguidamente se enuncian.

Tales principios se configuran como objetivos de mejora continua y en su valoración no se podrá prescindir de su proyección en la acción de gobierno.

Los principios de buen gobierno local se estructuran en dos apartados, en función de si su objetivo es informar la actuación política o, en su caso, la gestión de los recursos públicos por parte de los gobernantes.

Artículo 10.- Principios de buen gobierno en la actuación del cargo público representativo provincial

- Respeto por el sistema jurídico vigente y garantía de los derechos fundamentales de la ciudadanía.

- Fomento de la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos y en los procesos de toma de decisiones públicas provinciales.

- Actuar con transparencia en los procesos de toma de decisiones y proporcionar a la ciudadanía toda la información necesaria de forma accesible y que sea fácilmente comprensible.

- Responder las necesidades de la ciudadanía con rapidez, resolviendo los problemas y atendiendo a las demandas que se expongan en un tiempo razonable.

- Apertura al consenso tanto político como social y ciudadano, mediando inteligentemente entre los diferentes intereses de la sociedad, con especial sensibilidad de cara a los diferentes actos sociales y, en particular, de cara a quienes se encuentran en posiciones más desfavorables.

- Impulsar la innovación en la organización y la modernización de las estructuras organizativas y de los procedimientos.

- Abogar por una gobernanza provincial inteligente y sustentable. Configurar el modelo organizativo como "provincia inteligente".

- Promover la igualdad de mujeres y hombres, la cohesión social y gestionar adecuadamente la diversidad y la convivencia.

- Gestionar los recursos públicos con eficiencia y racionalidad, evitando cualquier mínimo malgasto o gasto injustificado y llevar a cabo un endeudamiento sustentable.



- Responder de cualquier decisión política o administrativa que se adopte y, especialmente, por sus resultados en la gestión.

- Impulsar el sentido de pertenencia de la ciudadanía a su provincia y la transcendencia que tiene el respecto de cara a los diferentes recursos públicos, así como a un uso responsable y sustentable de estos.

Artículo 11.- Principios de buen gobierno en relación con la gestión de prestaciones y recursos públicos

- **Sustentabilidad.** Buscará un correcto equilibrio entre las prioridades sociales, económicas y ambientales, promoviendo la participación de toda la ciudadanía.

- **Equidad.** Abogará por políticas y por una prestación de servicios basadas en el principio de equidad tanto en cuanto al público objetivo como frente al precio (o tasas) de los servicios, ajustando este último a la capacidad financiera de la ciudadanía. Se establecerán incentivos a determinados colectivos en desventaja.

- **Igualdad.** Se garantizará la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres bajo los principios de igualdad de trato, igualdad de oportunidades, respecto a la diversidad y a la diferencia, integración de la perspectiva de género, acción positiva, eliminación de roles y estereotipos en función del sexo, representación equilibrada y coordinación y colaboración.

- **Eficiencia.** La gestión y prestación de servicios, así como el gasto público, se realizará a través de criterios de eficiencia en la utilización de todo tipo de recursos. Para ello se debe conocer el coste de los servicios y establecer objetivos claros e indicadores de gestión a fin de evaluar el coste de tales servicios.

- **Transparencia y rendición de cuentas.** Tanto en los procesos de toma de decisiones como en cualquier procedimiento administrativo o en la actuación de los poderes públicos provinciales regirá el principio de transparencia, entendido éste como principio de publicidad activa y como medio de garantizar el acceso de la ciudadanía a la información pública con las restricciones mínimas posibles que vengan determinadas por ley.

- **Compromiso cívico, defensa de la lengua gallega y de la cultura propia y de la diversidad.** Es una realidad incuestionable la efectiva implantación y uso generalizado del gallego tanto en las relaciones con la administración local como en las relaciones sociales en la propia provincia. Seguirá impulsándose la cultura gallega y ourensana en sus diferentes expresiones. Se fomentará asimismo la cultura de la diversidad, la promoción de las responsabilidades cívicas de la ciudadanía, la cultura del respecto, la utilización de los medios de resolución alternativa de los conflictos y la mediación, así como la promoción de la participación de los colectivos o grupos de personas en desventaja (mocedad, tercera edad, inmigrantes, personas desempleadas, etcétera) en la política provincial a efectos de que se puedan valorar adecuadamente por el gobierno de la Diputación de Ourense sus diferentes intereses, opiniones y puntos de vista en el proceso de toma de decisiones.

- **Identidad.** Se defenderá una visión integral de provincia, defendiendo siempre los intereses de Ourense. La visión provincial implica el respecto y el trato igualitario a todos los ayuntamientos de la provincia, con independencia de cuestiones como el número de habitantes. Los ejes de actuación del gobierno y de la Administración provincial son el territorio, la población y la identidad propia. Todos los ourensanos tienen los mismos derechos residan donde residan dentro del territorio provincial.

Título III.- De las responsabilidades y de los compromisos de los cargos públicos representativos para llevar a cabo una política de calidad institucional

Artículo 12.- Compromisos y responsabilidades que asumen quienes integran los equipos de gobierno de la Diputación de Ourense

Los miembros del gobierno provincial tienen la función institucional de conducir responsablemente el gobierno de la Diputación Provincial, con lealtad institucional en el ejercicio de sus funciones y procurando, dentro de sus ámbitos competenciales y de los recursos de que disponga la provincia, el mayor bienestar de la ciudadanía.

Para ese efecto, deberán asumir frente a la ciudadanía los siguientes compromisos y responsabilidades:

- **Representar dignamente a la institución.** El presidente (también las y los miembros del equipo de gobierno) adquieren el compromiso de representar a la institución en su conjunto y no a una parte. Tal como recoge el Código Europeo de Conducta, son responsables ante el conjunto de la población local, incluidos las y los electores que no les votaron. Su condición de representante institucional, así como de autoridad local, deriva de la legitimidad democrática. Ello implica especial corrección y contención en el ejercicio del cargo y en el comportamiento público y privado.

- **Comunicar eficazmente y escuchar activamente a la ciudadanía.** Una política de calidad del gobierno provincial desde la perspectiva ciudadana depende en gran medida de la capacidad de comunicar eficazmente. Las y los políticos provinciales ourensanos se comprometen a utilizar todos los medios a su alcance (incluidas las redes sociales) para comunicar con su ciudadanía y hacerles llegar no sólo sus decisiones sino también una justificación sencilla y comprensible de por qué se adoptaron. También se comprometen especialmente a llevar a cabo una escucha activa y atenta de todas sus inquietudes, sugerencias o quejas, así como a decir que no de forma motivada a sus demandas cuando la situación objetivamente lo exija por la provincia.

- **Trabajar por resultados o metas.** El trabajo por resultados o metas es una necesidad de un proceso de racionalización de la política en las estructuras de gobierno provincial, de acuerdo con los objetivos estratégicos y los planes de gobierno o de mandato aprobados.

- **Formular políticas y definir objetivos estratégicos.** Los miembros del equipo de gobierno provincial se comprometen a definir objetivos estratégicos a través de los cuales hacer política provincial coherente y sustentable en beneficio de su ciudadanía. Esa política se canalizará mediante planes estratégicos que estarán abiertos a la participación de todos los grupos políticos y actos sociales y empresariales, así como en un horizonte temporal más limitado a través de planes de mandato o planes de gobierno. Esos ejes de la política provincial se adaptarán, en todo caso, a los contornos cambiantes.

- **Priorizar políticas y tomar decisiones.** La definición de las prioridades políticas es la esencia de la política provincial, más aun en tiempos de crisis económico-financiera o de contención presupuestaria. Los representantes políticos presentes en la Corporación Provincial de Ourense, se comprometen al mantenimiento de la cartera de servicios a la ciudadanía siempre que la situación económico-financiera lo haga posible, debiendo actuar responsablemente cuando la sustentabilidad de las finanzas provinciales esté en juego, priorizando las políticas de mayor importancia para la provincia y su ciudadanía (en

particular para aquellos colectivos en situación delicada), así como obligándose a tomar decisiones complejas (sobre las cuales darán las convenientes explicaciones a los miembros de la oposición política provincial y a la ciudadanía) cuando el contexto lo exija.

- **Negociar responsablemente.** Los responsables políticos provinciales asumen el compromiso de que en todo proceso de negociación ante cualquier tipo de colectivo, oposición política o institución se deben salvaguardar los intereses colectivos y la sustentabilidad de las finanzas públicas provinciales, pues no es una actitud responsable hipotecar a las generaciones futuras o endeudar de forma no sustentable las administraciones o entidades provinciales. En todo proceso de negociación, las y los electos provinciales ourensanos se comprometen a decir que no, en aquellos casos que sea necesario, motivando razonablemente y con datos objetivos todo tipo de negativa, apostando, en consecuencia, por un “no positivo” (justificado) y responsable.

- **Priorizar recursos escasos.** En un contexto de contención presupuestaria, las y los políticos provinciales ourensanos se obligan a gestionar responsablemente y con criterios de eficiencia y economía los recursos públicos de cada provincia. Eso implica realizar presupuestos provinciales realistas y ajustados, implantar políticas de contención del gasto y de control del coste de los servicios, trabajar con el presupuesto alineado a las políticas provinciales y evitar así penalizar fiscalmente a la ciudadanía por mala gestión de los recursos públicos.

- **Evaluar y supervisar las políticas públicas provinciales.** Los cargos electos de la Diputación de Ourense (miembros del equipo de gobierno) se comprometen a evaluar y supervisar permanentemente los servicios y aquellas políticas que son de su entera responsabilidad, con la finalidad de evitar cualquier tipo de desviación en los objetivos y en los costes inicialmente previstos, asimismo impidiendo que tales desajustes vayan en perjuicio de la ciudadanía. Para el ejercicio de tales funciones se basarán en los respectivos equipos técnicos o asesores técnicos.

- **Articular redes e impulsar el gobierno abierto.** Los responsables de la política provincial se comprometen a desarrollar una política de transparencia y gobierno abierto, así como a fomentar la construcción de redes que, a través de intercambio de información y sinergias, impulsen el desarrollo del gobierno local y ayuden a compartir soluciones y reducir costes en la prestación de los servicios. Los equipos de gobierno de la Diputación de Ourense promoverá asimismo la gobernanza local inteligente mediante fórmulas de participación ciudadana, de proximidad y deliberativas a fin de reforzar la confianza ciudadana en sus instituciones.

- **Liderar equipos.** Los miembros del equipo de gobierno, singularmente el presidente de la institución y el personal directivo y funcionarios, se comprometen a impulsar en la Diputación de Ourense liderazgos basados principalmente en la persuasión y en la ejemplaridad, que desarrollan la profesionalidad, cohesionen los grupos de directivos y empleados que trabajan en un proyecto y ayuden al equilibrio y desarrollo emocional de las personas que trabajan en sus respectivas organizaciones favoreciendo su desempeño contextual, mediante la utilización asimismo de sistemas de compensaciones e incentivos. El liderazgo bien ejercido debe servir de medio para una mejor prestación de los servicios públicos a la ciudadanía.

- **No mezclar lo institucional con lo partidista.** En todas las comparecencias públicas de carácter institucional no se hará referencia alguna a fuerzas políticas. En ruedas de prensa no se responderán preguntas que no versen sobre asuntos propios de la Diputación. En ningún caso se harán declaraciones de carácter político-partidista en un espacio físico donde figuren el escudo, la bandera o la denominación de la institución provincial.

Artículo 13.- **Compromisos y responsabilidades que asumen las y los miembros de la oposición política de la Diputación de Ourense**

Las personas que integran la oposición política en la Diputación de Ourense, así como aquellas otras personas que apoyen al gobierno provincial sin formar parte del, tienen la función institucional de ejercer responsable y constructivamente la oposición política al equipo de gobierno, llevando a cabo tal actividad con lealtad institucional y procurando, dentro de los ámbitos competenciales y de los recursos de que disponga la provincia, el mayor bienestar de la ciudadanía.

El ejercicio del papel institucional de la oposición exige controlar políticamente la acción del gobierno provincial y también ofrecer a la ciudadanía propuestas viables y sustentables para transformarse en alternativa efectiva de gobierno.

Para ese efecto, los miembros de la oposición de la Diputación de Ourense deberán asumir frente a la ciudadanía los siguientes compromisos y responsabilidades:

- **Representar dignamente a la institución.** Los miembros de la oposición adquieren el compromiso de representar dignamente a la institución en todos aquellos actos, ceremonias o actividades institucionales que participen. Su condición de representante institucional deriva de la legitimidad democrática que obtuvieron en las urnas. Asimismo, se comprometen a desarrollar sus funciones públicas lealmente, con especial corrección y contención en el ejercicio del cargo y en el comportamiento público y privado. La corrección institucional presidirá, en todo caso, sus relaciones políticas e institucionales con la mayoría o con el equipo de gobierno de la Diputación.

- **Canalizar y comunicar eficazmente las demandas de la ciudadanía y escucharlos activamente.** La oposición provincial se compromete a vehicular de forma responsable las demandas ciudadanas a fin de que pueda ser valoradas y, en su caso, acogidas por el gobierno provincial, ejerciendo para ello una comunicación eficaz y una escucha activa y atenta de todas sus inquietudes, sugerencias o quejas de la ciudadanía, así como se comprometen a no exponer aquellas demandas que no tengan objetivamente una justificación razonable y que puedan suponer una imposibilidad material de ser aceptadas por los elevados costes financieros que estas impliquen para a Diputación de Ourense y la propia ciudadanía.

- **Colaborar en la definición de los objetivos estratégicos de la provincia.** Las y los miembros de la oposición provincial se comprometen a colaborar positiva y activamente junto con el equipo de gobierno en la definición de aquellos objetivos estratégicos que ayuden a dibujar la provincia del futuro y a través de los cuales se pueda hacer política provincial coherente y sustentable en beneficio de su ciudadanía. Esa política de colaboración se centrará especialmente en todos aquellos instrumentos de planificación estratégica, promoviendo, en su caso, la adaptación necesaria cuando las circunstancias o el contexto lo exijan. Asimismo, procurarán llegar a pactos o acuerdos con los equipos de gobierno en la concreción de las líneas básicas de actuación de los planes de mandato o planes



de gobierno por la mejora de la calidad y eficiencia de la propia Diputación de Ourense y de su ciudadanía.

- Priorizar políticas cuando las finanzas públicas provinciales no permitan la intervención universal en todos los ámbitos de la cartera de servicios ofrecida por el ayuntamiento. Los miembros de la oposición provincial se comprometen a ejercer sus funciones de propuesta y control del equipo de gobierno teniendo especialmente en cuenta la situación de las finanzas públicas provinciales y, atendiendo a su estado, priorizar, de acuerdo con su programa político, aquellas que, a su juicio, sean las más necesarias en cada momento para hacer frente a las necesidades ciudadanas. Por consiguiente, tendrán especialmente en cuenta los recursos escasos, cuando eso sea necesario, procediendo a ajustar o adecuar la cartera de servicios a tales coordenadas financieras y evitar así un estrangulamiento de las finanzas provinciales y un desplazamiento de las obligaciones financieras a las futuras generaciones.

- Controlar la acción del gobierno provincial y llevar a cabo un seguimiento de los objetivos y resultados de su gestión sobre las distintas políticas públicas. Una de las principales funciones institucionales de la oposición es controlar la acción de gobierno y erigirse en alternativa creíble para los siguientes procesos electorales. En ese marco, los miembros de la oposición se comprometen a llevar a cabo un seguimiento efectivo de la política provincial, a dedicarse el tiempo que sea necesario al desarrollo de tales funciones y a controlar los objetivos y resultados de la acción de gobierno sobre los diferentes ámbitos de las políticas públicas provinciales. Para el ejercicio pleno de estas funciones el gobierno provincial pondrá a su disposición todos los instrumentos y facilitará el acceso a la información que sea requerida por la oposición en el marco de lo establecido en la legislación vigente.

- Solución de problemas y resolución de los conflictos. Los cargos electos pertenecientes a la oposición se comprometen a coadyuvar, junto con el equipo de gobierno, en la solución razonable de todos aquellos conflictos o problemas que afecten a su comunidad. La responsabilidad última de la gestión de tales problemas y conflictos la tendrá obviamente el equipo de gobierno provincial, pero la oposición política promoverá mediante su acción mediadora y de control la procura de opciones que minimicen los costes públicos y satisfagan, a su vez, razonablemente los intereses públicos y privados expuestos en cada situación.

- Negociar responsablemente. Los responsables políticos provinciales de la oposición asumen el compromiso de que en todo proceso de negociación ante el equipo de gobierno o ante cualquier otra entidad, ciudadana o ciudadano, se deben salvaguardar los intereses colectivos y la sustentabilidad de las finanzas públicas provinciales. Asimismo, asumen que no sería una actitud responsable hipotecar a las generaciones futuras o endeudar de forma no sustentable a la provincia. En todo proceso de negociación, las y los políticos provinciales ourensanos de la oposición se comprometen a negociar responsablemente y a justificar de forma explícita cuales son las razones que justifican una determinada toma de postura, con la finalidad de que la ciudadanía pueda conocerlas y, en su caso, valorarlas.

- Colaborar en el impulso del gobierno abierto y de la transparencia provincial. Los responsables de la oposición política provincial se comprometen a colaborar activamente en el desarrollo de una política provincial de transparencia y gobierno abierto, así como a fomentar la construcción de redes que, a través de intercambio de información y sinergias que ayuden a compartir soluciones y reducir costes en la prestación de los

servicios. Las y los miembros de la oposición promoverán, dentro de sus funciones, la gobernanza local inteligente y los instrumentos de participación ciudadana a fin de reforzar la confianza ciudadana en sus instituciones.

Título IV.- Del Comité de Ética

La elaboración del Código Ético va acompañada de la creación de un Comité de Ética que valore y resuelva los incumplimientos que pudieran detectarse en el seno de la institución provincial.

El Comité de Ética se constituye como un pilar más de la apuesta de la Diputación Provincial por dotarse de mecanismos de control y evaluación.

Deberá pronunciarse, sobre cualquier conducta o comportamiento que sea denunciado y que suponga un claro incumplimiento o violación del Código Ético de la institución.

Artículo 14.- El Comité de Ética

El Comité de Ética es el órgano independiente que velará por el cumplimiento del Código Ético y de Conducta de los cargos electos y del personal al servicio de la Administración provincial.

Se constituirá, previa convocatoria del presidente de la Diputación, dentro de los tres (3) meses siguientes a la aprobación del Código por el Pleno de la Corporación Provincial de Ourense.

Artículo 15.- Composición

La composición del Comité de Ética será la siguiente:

- Un/una profesor/a de reconocido prestigio del área de las ciencias sociales designado por la Universidad de Vigo.
- Un miembro del Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local, designado por el citado colegio.
- Un/una profesional de reconocido prestigio designado por el Colegio de Abogados de Ourense.
- Un/una profesional de reconocido prestigio designado por Transparencia Internacional (un/una politólogo/a).

Desempeñará la presidencia la/el vocal que lleve más tiempo ejerciendo las funciones que posibilitaron su designación para formar parte del comité.

Y como secretario/a, con voz pero sin voto, actuará un funcionario de la Diputación Provincial de Ourense elegido por sorteo de entre los pertenecientes al cuerpo superior de la Administración provincial.

La pertenencia al Comité de Ética es gratuita, sin remuneración, y sólo se sufragarán los gastos derivados de la celebración de las reuniones que tengan que celebrarse para analizar algún asunto.

El mandato será por un plazo de cinco (5) años, no prorrogables. Las posibles bajas en un mandato serán cubiertas por acuerdo del Pleno de la Corporación.

En cualquier caso el Comité de Ética se reunirá por lo menos dos veces al año.

Artículo 16.- Funciones

Las funciones del Comité de Ética de la institución provincial serán por lo menos las siguientes:

- Velar por el cumplimiento del Código Ético y de Conducta.
- Atender las posibles denuncias que se formulen con arreglo a la existencia de la citada norma y a su posible incumplimiento.
- Informar al Pleno de la Corporación mediante expediente informativo motivado de los posibles incumplimientos detectados.
- Resolver las dudas formuladas alrededor de la aplicación del código.
- Elaborar un breve informe anual en el que se explique el grado de cumplimiento del código y las denuncias recibidas a lo largo del año natural.

Disposición adicional primera: placas en obras públicas

La Diputación de Ourense se compromete a no colocar placas en obras públicas que ponga en funcionamiento con el nombre de personas, erradicando así una práctica política que fue común en la gestión de las administraciones públicas durante el siglo XX.

La construcción de equipamientos e infraestructuras públicas para dar satisfacción a las necesidades de los ciudadanos surgen del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los responsables políticos en el desempeño de su cargo y con fondos públicos provenientes de los impuestos que pagan los ciudadanos, con lo que se considera innecesario disponer la colocación de símbolos y emblemas inaugurales con el nombre de las personas que presiden las diferentes administraciones públicas.

Disposición adicional segunda: deber de abstención profesional

Los miembros de la Corporación Provincial deberán abstenerse, una vez finalizado su mandato y durante el plazo de tres años, de desempeñar responsabilidades remuneradas que pudiesen implicar trato de favor en aquellas empresas con las que hubieran contratado durante su mandato o con aquellas pertenecientes al mismo grupo de empresas.

Disposición adicional tercera: compromiso antitransfuguismo

Los miembros de la Corporación Provincial de Ourense exigen el cumplimiento estricto de la normativa y pactos en materia de transfuguismo rechazando expresamente cualquier moción de censura que no se formule fruto del acuerdo entre formaciones políticas.

Disposición adicional cuarta: INORDE

Este Código Ético y de Conducta es de aplicación también al conjunto del personal al servicio del INORDE y de otros organismos autónomos, entidades públicas o sociedades mercantiles que pudieran constituirse promovidos por la Diputación de Ourense.

Disposición adicional quinta: pleno sobre el estado de la provincia

Anualmente se celebrará el pleno sobre el estado de la provincia, en el mes de noviembre, y con el formato que sea acordado por la Junta de Portavoces.

Disposición adicional sexta: carta de servicios

La Diputación elaborará una Carta de Servicios que refleje su actividad y competencias. Un documento que informará a la ciudadanía sobre los servicios que gestiona la Diputación y los compromisos de calidad que fija en su prestación.

Disposición final: publicación

El presente Código Ético y de Conducta se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento, después de su aprobación por el Pleno de la Corporación Provincial.

Contra este acuerdo, los interesados pueden interponer potestativamente un recurso de reposición ante el Pleno de la Diputación, en el plazo de un mes, como trámite previo al contencioso-administrativo, o bien, directamente, un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, sin que se puedan simultanear ambos recursos. Los plazos indicados se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP.

No obstante lo anterior, se podrá interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Ourense, 2 de mayo de 2014. El presidente.

Fdo.: José Manuel Baltar Blanco.